

05/08/2014

Se cumplieron los pronósticos.

Efectivamente, continuando con esa obsesión por incumplir todo tipo de normas, la empresa comunicó los traslados por “cierre de oficinas” y, como había anunciado, se saltó todo lo acordado al incorporar en el listado de traslados realizados a personas que trabajan en oficinas que no cierran, algo que obviamente no podemos dejar pasar porque permitiría trasladar a la otra punta del país a cualquier empleado de cualquier oficina sin un motivo mínimo que lo justifique.

Además, como muestra de la “buena intención de la empresa”, la mayor parte de las personas a las que quieren trasladar lo más lejos posible de su domicilio son personas jóvenes, con poca antigüedad en la empresa, principalmente mujeres e imaginamos (en muchos casos así nos consta) que con hijos pequeños.

Vamos, que como son baratas de echar, a ver si no tienen más remedio y piden la cuenta. Y luego hablan de Responsabilidad Social Corporativa o de Códigos Éticos.

Como ya dijimos a modo de ejemplo en una ocasión, **la ley prohíbe robar y matar, lo que lamentablemente no impide que haya ladrones y asesinos**, pero para corregir eso ya está después la justicia, para hacer cumplir las normas.

Como trámite previo a la demanda el jueves pasado enviamos el siguiente correo a la empresa:

Respecto a las reubicaciones comunicadas en base a la aplicación de la “Fase I del Proyecto Modelo de Red de Banca Comercial” y a falta de un análisis más detallado, comprobamos que han realizado traslados afectando a trabajadores de centros que no cierran, violando tanto el espíritu como el texto del Acuerdo de 27 de diciembre, motivo por el que requerimos reconsideren su decisión y anulen los traslados notificados.

Les informamos igualmente que con esta fecha damos traslado a nuestro departamento jurídico para que inicie cuantas acciones considere oportunas.

Por último, aprovechamos el presente correo para solicitar la convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento establecida en el apartado VIII del Acuerdo de 27 de diciembre, convocatoria que debe hacerse con carácter inmediato porque si no no tendrá efectividad al ser el 31 de agosto la fecha límite.

En fin, otro incumplimiento y **otra demanda más que sumar a la ya extensa colección de esta gente**. Y es que **menos mal que tenemos firmado el mejor acuerdo del sector sobre movilidad** porque, ¿Qué haría esta gente si tuviesen las manos libres?

Saludos.

